



**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN
CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCUELA ECOLÓGICA
CRISTINA DURÁN DE RAUTÉN
COMUNA DE QUILLOTA
MAYO 2022**



**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN
SEGÚN DECRETO 67/2018, QUE VIENE A DEROGAR EL DECRETO
N° 511 DEL 8 DE MAYO DE 1997 RAUTÉN**

DISPOSICIONES GENERALES

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Escuela Cristina Durán, ubicada en Camino Público s/n Rautén, sector Rural de la Comuna de Quillota, la que atiende Niños y Niñas desde NT 1 a 6° Básico en modalidad Escuela Multigrado, con Cursos Combinado en Educación Inicial y en Enseñanza Básica. Nuestros Estudiantes provienen de diversos sectores de la Comuna, principalmente de sectores Rurales y también de los diferentes sectores de la Ciudad.

El Consejo de Profesores de la Escuela Cristina Durán, determina su reglamento Interno de evaluación basado en las exigencias y necesidades evaluativas del Proyecto Educativo Institucional y la normativa legal vigente.

DATOS GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO	
Dirección	Camino Público s/n Rautén - Quillota.
Niveles y Modalidades que atiende	NT1 a 6° Año Básico
Sin JEC	Educación Inicial NT 1 y NT 2
Con JEC	Enseñanza Básica
Número de Cursos	02 Cursos de Educación inicial 06 Cursos Enseñanza Básica
Cantidad de Docentes	01 Directora Profesora Encargada 01 U.T.P. Profesora de Apoyo (20 horas) 01 Convivencia Escolar Docente (9 horas) 01 Educadora de Párvulos 03 Docentes de Aula 03 Profesores Especialista de Inglés, Educación Física, Música 02 Educadoras Diferencial 01 Sicólogo (37 horas) 01 Fonoaudiólogo (18 horas)

	01 Terapeuta Ocupacional (18 horas) 03 Asistentes de Aula 02 Auxiliares de Servicio
Matrícula Total	78 Estudiantes
Matrícula Educación Inicial	07 Estudiantes Párvulos
Matrícula Enseñanza Básica	71 Estudiantes de Enseñanza Básica

NORMATIVAS MINEDUC

- Primer y Segundo Nivel de Transición de Educación Parvularia.
- Primer y Segundo Nivel de Transición de Educación Parvularia.
- 1° A 4° año básico: Planes y programas de estudio. Decreto 2960/2012
Decreto de Evaluación 67/2018.
- 5° A 6° año básico: Planes y programas de estudio. Decreto 2960/20
Decreto de Evaluación 67/2018.

El presente Reglamento de Evaluación, Clasificación y Promoción, establece las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción de los y las estudiantes de nuestro establecimiento.

El año académico se divide en dos semestres, el primer semestre comprenderá el período entre de marzo y julio, y el segundo semestre será entre agosto diciembre, enfatizando en que éstos están en coherencia con el calendario emanado desde la Secretaría Ministerial de Educación SEREMI.

Es importante señalar que Evaluación es un proceso dinámico, continuo y sistemático, enfocado hacia los cambios de la conducta y rendimiento, mediante el cual verificamos los logros adquiridos en función de los Objetivos y metas propuestos.

Nuestra Escuela Cristina Durán presenta un plan de trabajo académico que se rige por un sistema semestral, según calendario escolar vigente definido por el Ministerio de Educación.

Este Reglamento de Evaluación se les dará a conocer a la comunidad Educativa, vía archivo digital y/o impreso, el día de la matrícula y/o el día de la cuenta pública, contra firma de Apoderado/a acusando recibo de dicha documentación en donde se incorpora el calendario anual y las normas mínimas nacionales sobre evaluación,

calificación y promoción. En Jornadas de reflexión con los estudiantes al inicio del año académico, analizarán su contenido, criterios generales, tipos y situaciones evaluativas, junto a sus profesores jefes. Cada profesor de asignatura dialoga con los estudiantes las posibles estrategias evaluativas de la disciplina correspondiente, de tal forma que todos los estudiantes puedan demostrar lo aprendido.

El Reglamento de Evaluación será evaluado y actualizado en forma bianual con participación de toda la Unidad Educativa.

Nuestras prácticas de Evaluación incluyen distintos tipos de evaluación en las que se destacan la diagnóstica, sumativa, formativa y diferencial, las cuales son acorde a las características de nuestros estudiantes, de esta manera pretendemos generar mediante este proceso un instrumento dinámico para que nuestros estudiantes puedan progresar en sus distintos niveles. También dichas acciones están orientadas a acompañar a cada uno de los estudiantes, tanto los que presenten avances insatisfactorios, básicos o avanzados, potenciando sus capacidades y acompañando a aquellos estudiantes que requieran más apoyo, mediante Evaluaciones diferenciadas, apoyo Multidisciplinario, atención Focalizada y Personalizada con especialistas como, por ejemplo: apoyo de Psicólogo, Educadora Diferencial, Asistente Social u otro profesional que se requiera. Implementando un Plan de Apoyo según las diferentes situaciones que se tengan en el establecimiento, tales como, problemas de salud, descompensaciones emocionales, enfermedades psiquiátricas, situación de embarazo y/o paternidad, entre otras, para así ir guiando y apoyando en sus tiempos de estudio, además que permita mantener un ambiente adecuado dentro del aula, implementando redes de apoyo en conjunto con los padres y apoderados.

Estos conjuntos de acciones son monitoreadas, retroalimentadas y evaluadas en Reuniones por equipos multidisciplinarios.

REFLEXIÓN PEDAGÓGICA

La unidad técnica pedagógica y el equipo de convivencia, convocará y se reunirá periódicamente con cada uno de los equipos de docentes y profesionales de apoyo que atienden e intervienen respectivamente en cada uno de los cursos del establecimiento. En estas reuniones de Reflexión pedagógica, se tratarán y discutirán todas las situaciones de índole técnico pedagógico y psicopedagógico que se producen en el aula y en la práctica docente diaria. Esta instancia servirá para la reflexión, el trabajo colaborativo y para acordar criterios de evaluación, junto con promover la mejora continua de la calidad de las prácticas evaluativas.

DE LA EVALUACIÓN:

La Evaluación es un proceso permanente en la acción pedagógica, está presente en todo el proceso de enseñanza y aprendizaje, desde los niveles de transición de Educación Inicial (NT1 – NT2), en Primer y Segundo Ciclo de Educación Básica.

Fundamentado en los Decretos emanados por MINEDUC, el Proyecto Educativo Institucional, el nivel de enseñanza, y las asignaturas o actividad de aprendizaje comprometidos, las estrategias evaluativas que adopten los y las docentes:

- a) Se considerarán las características e intereses de los estudiantes y curso para realizar las intervenciones pedagógicas, curriculares pertinentes.
- b) La evaluación comprenderá la retroalimentación del proceso de enseñanza y aprendizaje, que permita a los estudiantes tomar conciencia de sus logros.
- c) Se utilizarán diversas estrategias, que permitirán reformular y adaptar las actividades de acuerdo a las evidencias que se recogen respecto a los aprendizajes de los estudiantes.
- d) Para promover el desarrollo de competencias y habilidades, centrando el proceso de enseñanza aprendizaje, en el principio de la “Evaluación para el Aprendizaje” (EPA).

e) Según el momento en que se realice la evaluación, puede ser diagnóstica, formativa, sumativa y diferenciada. Estas funciones se relacionan de la siguiente manera:

- **Evaluación Diagnóstica:**

Se realizará al inicio del año lectivo. Para su registro en el aspecto pedagógico, se utilizará la siguiente simbología: L (Logrado), ML (Medianamente Logrado) y NL (No Logrado). Se aplicará una prueba escrita, con apartados de desarrollo, selección múltiple y otros, donde se abordarán los objetivos de aprendizaje del año anterior.

- **Evaluación Formativa:**

Se aplicará durante el proceso de enseñanza- aprendizaje, con el fin monitorear, reorientar y adecuar la planificación y conducción del proceso, diseñando un Plan de apoyo a estudiantes avanzados y descendidos. No será calificada.

Permite regular la acción pedagógica, de modo de facilitar los aprendizajes de los alumnos.

Recoge información durante el proceso, sobre el logro de los objetivos pedagógicos. Esta evaluación aportará el máximo de antecedentes para tomar decisiones frente a situaciones terminales en el proceso de aprendizaje de los alumnos.

Puede ser sin nota como es el caso de la observación (listas de cotejos). O bien con notas, en el caso que se utilice como un medio para realizar el estado de avance de los logros.

- **Evaluación Sumativa:**

Se realiza durante y al término del proceso de enseñanza aprendizaje, con el fin de medir el grado de logros de los objetivos propuestos.

La primera evaluación debe estar orientada a los objetivos de aprendizaje que hayan quedado sin abordar el año anterior, lo cual no debe exceder del 31 de marzo del año escolar vigente.

• **Disposiciones de evaluación diferenciada:**

Según lo señalado en el Decreto 83/2015¹, la Escuela debe propender, que todos los estudiantes alcancen los objetivos generales que estipula la Ley General de Educación², con el fin de lograr una educación de calidad e inclusiva para todos nuestros estudiantes.

Para ello se utilizará como herramientas de evaluación diferenciada para todos los estudiantes del Programa de Integración, el Plan de Adecuación Curricular

Individual (PACI) o el Plan de Apoyo Individual (PAI), dependiendo del diagnóstico y la evaluación de los profesionales de la educación.

a) **Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI):** según criterios y orientaciones del artículo 4 del Decreto 83/2015³, la creación y confección del PACI será responsabilidad del Educador Diferencial y el Profesor de Asignatura para todos aquellos estudiantes que presenten necesidades educativas especiales y que presenten los siguientes diagnósticos validados por un especialista de la salud y psicólogo:

- Discapacidad Intelectual moderada o severa
- Trastorno Espectro Autista
- Dificultades de Aprendizaje (retraso pedagógico significativo del currículum según el curso)

b) **Plan de Apoyo Individual (PAI):** Según lo mencionado en las Orientaciones técnicas para el Programa de Integración⁴, el PAI es una planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje para cada estudiante para abordar las NEE que presente.

¹ Decreto 83/2015 – DIVERSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA – MINEDUC, junio 2015.

² Ley 20370 - LEY GENERAL DE EDUCACIÓN - Rafael Larraín Cruz, Secretario MINEDUC - Santiago, 28 de julio de 2009

³ Decreto 83/2015 - Aprueba Criterios y Orientaciones de Adecuación Curricular para Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales de Educación Parvularia y Educación Básica – Mineduc, junio 2015.

⁴ ORIENTACIONES TÉCNICAS PARA PROGRAMAS DE INTEGRACIÓN ESCOLAR (PIE) - Santiago de Chile, MINEDUC, 2013.

- Este Plan será elaborado por el Educador Diferencial posterior al proceso de evaluación integral e interdisciplinario realizado a todos los estudiantes que no cuenten con un plan de adecuación curricular (PACI), con el fin de identificar los apoyos específicos que necesitará para desarrollarse y aprender durante el año escolar. Además, dicho documento señala la elaboración de un plan propio de los profesionales que prestarán los servicios especializados correspondientes a los alumnos y alumnas.
- La implementación de estos planes de trabajo por alumno y alumna por parte del educador o educadora diferencial, además de los profesionales de la educación, permitirá realizar una evaluación y verificación de los aprendizajes logrados y no logrados por los estudiantes durante el periodo escolar.

El rol del docente evalúa y monitorea sistemáticamente el grado de aprendizaje alcanzado por los estudiantes, en distintos momentos de la clase.

El rol del Jefe de UTP en el fortalecimiento de la evaluación formativa, apoya y realiza seguimiento para lograr coherencia entre lo planificado y lo evaluado por los docentes.

Art. N°1: Los y las estudiantes serán evaluados en todos los sub-sectores de aprendizajes del plan de estudios en períodos semestrales, con un mínimo de 8 notas en las asignaturas de 6 horas semanales y con un mínimo de 4 notas en las asignaturas con menos de 6 horas semanales.

Art. N°2: El proceso de evaluación contará con las siguientes modalidades: diagnóstica, formativa, sumativa y diferencial.

Art. N°3: Los y las estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del plan de estudio. Sin embargo, el Establecimiento Educacional debe implementar un Plan de Recuperación pertinente a las actividades de aprendizaje y al proceso de evaluación de las asignaturas que lo requieran, realizando las adecuaciones curriculares necesarias.

Los estudiantes pertenecientes al programa de Integración PIE, no podrán ser eximidos de ninguna asignatura comprendida en el Plan de Estudios. No obstante, en el caso que algún alumno o alumna requiera de apoyo pedagógico específico, al presentar dificultades de aprendizajes, el Programa de Integración Escolar realizará planificaciones colaborativas semanales con el profesor de asignatura, con el fin de trabajar en las dificultades pedagógicas del curso, además de la elaboración de Planes de trabajos individuales (PAI) y adecuaciones curriculares (PACI) a todos los estudiantes pertenecientes al programa. Estos planes serán tomados en cuenta en la evaluación semestral y final del periodo académico.

Las disposiciones respecto a la manera en que se informará a los estudiantes para que conozcan, comprendan las formas y criterios con que van a ser evaluados, será dando a conocer el tipo de evaluación, el instrumento, las situaciones y actividades evaluativas a utilizar, para que entiendan lo que se espera en los indicadores y/o criterios de éste antes de su aplicación. Como por ejemplo lectura, análisis y aclaración de dudas en relación al instrumento, situación o actividad evaluativa.

Para informar a los apoderados/as los procesos de evaluación y criterios evaluativos se procederá a través de comunicaciones por escrito, citaciones a reuniones de apoderados y entrega/ publicación del calendario de evaluaciones mensuales por cada curso.

Art. N°4:

Las calificaciones serán en un margen de 1.0 a 7.0, con una escala del 60%.

ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN:

Art. N° 5: Se evaluará por niveles, respetando el ritmo de aprendizaje, de acuerdo a los siguientes tipos de evaluaciones, que se realizan en la Escuela Cristina Durán son: Formativa inicial (Diagnóstica), formativa y sumativa.

LA FRECUENCIA DE LAS EVALUACIONES DIAGNÓSTICAS es al inicio de cada unidad, para determinar los conocimientos previos, habilidades y competencias que tienen los estudiantes.

LAS EVALUACIONES FORMATIVAS se realizan como mínimo una por unidad u objetivos de aprendizajes de acuerdo a la decisión pedagógica que se tome, con la finalidad de orientar los procesos de aprendizaje y tomar las decisiones pertinentes que beneficien a los estudiantes.

LAS EVALUACIONES SUMATIVAS se realizan de acuerdo con las calificaciones que requiere la asignatura como mínimo por semestre, para evaluar el proceso de enseñanza/aprendizaje con el fin de recoger información del logro de los objetivos por parte de los estudiantes.

LAS ESTRATEGIAS PARA POTENCIAR LAS EVALUACIONES FORMATIVAS SON:

- El aprendizaje cooperativo: Permite evaluar el rendimiento y la capacidad “enseñarse mutuamente” a la hora de aprender.
- Tutoría entre iguales: Permite evaluar la competencia entre ambos compañeros/as sobre un determinado contenido curricular.
- Conocer los objetivos de aprendizaje, especificando el punto de partida y sus indicadores de logro.
- Reflexionar sobre los avances y dificultades sobre los aprendizajes y promoviendo las correcciones de los errores en forma autónoma.

- Plantear soluciones y superación de dificultades para alcanzar los objetivos planteados.
- Implementación de aprendizaje basado en proyectos: siendo el estudiante protagonista de su aprendizaje, considerando la integración holística de los contenidos curriculares, características de los estudiantes y sus niveles de conocimiento, habilidades, actitudes y valores.

Los lineamientos para diversificar las evaluaciones en consideración a las características, ritmos y formas de aprender, necesidades e intereses diversos de los estudiantes, permiten enriquecer sus experiencias evaluativas generando las instancias que muestren la relevancia de los aprendizajes propiciando que sean desafiantes permitiendo integrar, aplicar, crear y motivar lo que están aprendiendo, para ello, se aplica diversos instrumentos de evaluación, tales como:

- Situación evaluativa escrita de Respuesta Cerrada: selección múltiple, verdadero o falso, términos pareados, uso de ilativos y jerarquización. Situación evaluativa Respuesta Escrita Abierta Breve: simple (una o dos palabras), identificar, describir, memorizar, asociación. Extensa: contrastar, analizar, causa – efecto, criticar y predecir.
- Situación Evaluativa Oral: interrogación, disertación, exposición, debates, entrevistas cognitivas, uso de rúbricas, lista de cotejo y escala de valoración
- Situación y/o actividades evaluativas de desempeño: informes, trabajos anuales, artísticos y deportivos, portafolio, proyectos, eventos, actividades, uso de rúbricas, lista de cotejo, escala de valoración.
- Reflexión pedagógica: en cuanto a los resultados no deseados de los estudiantes, se realizará una reflexión del docente, junto a equipo de aula, para analizar los contenidos no alcanzados, si fue o no pertinente el instrumento evaluativo utilizado y el tiempo, cambiar metodologías y/o estrategias dependiendo del contenido u objetivo, para lograr mejores aprendizajes en un futuro.

Art. N° 6: Los instrumentos de evaluación pueden ser: orales, escritas, situaciones evaluativas de desempeño o actividades evaluativas de desempeño tales como: trabajo de investigación, portafolio, trabajos manuales que pueden ser artísticos o deportivos, proyectos, eventos educativos.

Art. N° 7: También se pueden diferenciar las evaluaciones según el agente evaluador: heteroevaluación, autoevaluación coevaluación.

Art. N° 8: Considerando las características y requerimientos específicos de cada estudiante, se aplicará evaluación diferenciada.

La retroalimentación que se realizará en las evaluaciones con o sin calificación y/o actividades realizadas en el hogar fuera de la jornada escolar, esta se hará entre docentes y estudiantes en una interacción, resolviendo sus dudas, dificultades, aciertos y desaciertos de las actividades realizadas, implementando esta decisión pedagógica antes de continuar con el contenido nuevo y nuevas experiencias de aprendizajes.

Las estrategias de seguimiento para asegurar su calidad y pertinencia en las actividades evaluativas, a través de entrevistas cognitivas, informes pedagógicos multidisciplinares, que serán retroalimentadas por la Unidad Técnica Pedagógica de la escuela y por los docentes en trabajo colaborativo, en los tiempos de reflexión pedagógica.

Art. N° 9: Para evitar la sobrecarga de actividades evaluativas y/o actividades realizadas en el hogar habrá una coordinación entre docentes y una calendarización de evaluaciones y/o actividades visibles dentro del aula, con el fin de organizar los tiempos.

Art. N° 10: Los estudiantes serán eximidos de una evaluación con calificación cuando existan situaciones en las que no puede asistir a clases por razones personales informadas por el apoderado, de salud (certificados Médicos) y en situaciones donde el o la estudiante esté presente en el aula y se encuentran inhabilitados para llevar a cabo dicha evaluación, por ejemplo: problemas de salud, descompensaciones emocionales, asistencia a actividades extra programáticas fuera del establecimiento o casos fortuitos. Para la reprogramación de las evaluaciones con calificación se hará un acuerdo entre docentes, apoderados y estudiante dentro de un plazo de cinco días hábiles.

Art. N° 11: Los criterios para la resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción durante el periodo escolar, tales como:

- **Ingreso tardío a clases:** Se realizará una evaluación diagnóstica con el fin de implementar mecanismos de recuperación de aprendizaje si lo requiere y/o acompañamiento en el aula.
- **Ausencia de clases por tiempo prolongado:** Se Implementará mecanismos de recuperación de aprendizaje como utilizar carpetas de trabajo entre familia y escuela, acompañamiento en el hogar a través de entrevistas, llamadas telefónicas, entre otro, coordinaciones entre docentes y profesionales de apoyo si lo requiere para la atención personalizada del estudiante cuando asista de manera esporádica.
- **Suspensión de clases por tiempo prolongado por motivos de fuerza mayor, en caso de emergencia sanitaria o catástrofe nacional:** Se elaborará material adecuado para hacer trabajos en el hogar y se enviarán textos de estudio por medios tecnológicos y de manera presencial para aquellas familias que no cuenten con servicios de internet, se realizará acompañamiento por parte del docente con el fin de aclarar dudas, retroalimentar, entre otras.

▪ **En caso de término del año escolar anticipado para una o varias alumnas (os) como, por ejemplo:**

- Embarazo y paternidad: las alumnas en estado de embarazo y alumnos en situación de paternidad tendrán flexibilidad para facilitar su trabajo escolar, durante el proceso de enseñanza/aprendizaje, en los relativo a la asistencia, atrasos y rendición de pruebas. Se elaborarán programas especiales de asistencia a clases en el que se contemplarán:
 - Período de asistencia diferenciados de acuerdo a su etapa de embarazo
 - Horarios especiales de ingreso
 - Retiro del establecimiento
 - Enfermedades psiquiátricas e intentos de suicidio: de acuerdo lo informado por el apoderado y certificados Médicos.
 - Requisito de asistencia a clases durante el Primer Semestre, tomando esta medida cuando la escuela pasa ser un ente de estrés para su recuperación, o también cuando requieren seguir un tratamiento medicamentoso supervisado.
- Consumo de drogas y/o estupefacientes: de acuerdo a lo informado por el apoderado y certificado médico cumpliendo con el requisito de asistencia a clases en el Primer Semestre.
- Estudiantes extranjeros que necesitan viajar fuera del país: de acuerdo a la información entregada por el apoderado por razones personales, laborales de los padres, faltando como mínimo dos meses para terminar el año.
- Estudiantes destacados en deportes: de acuerdo a la información entregada por el apoderado y representante del equipo o institución a la que pertenece, ya sea campeonatos nacionales o internacionales donde el estudiante necesita ausentarse por un tiempo, se elaborará un Plan de apoyo a los estudiantes, para que logren los aprendizajes, como, por ejemplo: carpetas

de trabajos entre familia y escuela, apoyo individualizado si lo requiere, coordinaciones entre docentes.

Art. N° 12: EVALUACIÓN DE LOS OBJETIVOS TRANSVERSALES

Esta evaluación se hará al finalizar cada semestre del año escolar, el cual será entregado al apoderado en reunión de apoderados.

Art. N° 13: Para evaluar los objetivos Transversales se utilizarán los siguientes procedimientos:

pauta de Observación sobre tópicos como: Sentimientos y emociones, aceptación y confianza en sí mismo, orden y realización de tareas, relaciones con los demás, satisfacción en la Escuela y actividades que realiza, cuidado de su aseo y presentación personal.

Art. N° 14 AUSENCIA A EVALUACIONES:

Si él o la estudiante no se presenta o ingresa después de la hora de la evaluación a clases, el docente debe reprogramar la evaluación en común acuerdo con el o la estudiante. En el caso que el estudiante no se presente a la evaluación, el docente debe registrar la observación en el libro de clases, informar al apoderado y volver a agendar dicha evaluación.

Art. N° 15 CRITERIOS DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO:

En caso de promoción de los/as estudiantes que no cumplan con los requisitos mínimos, tales como: bajo desempeño o que presentan una calificación de una asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, se analizará en conjunto con el equipo directivo, docentes, apoderados y estudiante, teniendo como insumos el informe del profesor jefe que contiene las informaciones entregadas por los profesores de asignatura, profesionales de apoyo si lo requiere, recopiladas en distintos momentos del periodo escolar, se realizarán las entrevistas

del estudiante y apoderado para informar que se realizará un Plan de recuperación para el estudiantes que es promovido o repite curso, con el fin de que en conjunto en esta instancia el equipo directivo desarrolle la toma de decisiones pertinentes junto al apoderado, frente a la promoción o repitencia en las condiciones señaladas anteriormente, elaborando un informe por parte de la Unidad Técnica Pedagógica colaborativamente con los docentes y otros profesionales del establecimiento considerando en dicho informe los aspectos pedagógicos y socioemocionales como; el progreso del aprendizaje que ha tenido el estudiante en el periodo escolar, la magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y logros del grupo curso, los aspectos socioemocionales que esté enfrentando el estudiante y considerando el curso que sería más beneficioso para su continuidad. El contenido del informe será anexado a la hoja de vida del estudiante.

La decisión de la promoción y/o repitencia del estudiante será resuelta antes del término de año escolar, considerando los antecedentes recopilados. Una vez aprobado el curso el estudiante no podrá volver a realizarlo nuevamente.

En las situaciones anteriormente mencionadas (Promoción y repitencia) se diseña un Plan de recuperación con el apoyo de un equipo multiprofesional con el fin de potenciar y nivelar aprendizajes descendidos además de la firma de una carta compromiso por parte del estudiante y apoderado para favorecer un trabajo articulado en la mejora de los aprendizajes.

Art. N° 16: FORMAS DE COMUNICAR LOS PROCESOS, PROGRESOS Y LOGROS DE APRENDIZAJES:

- a) Reuniones mensuales de apoderados, en las que se considerará:
- Entrega de un boletín al hogar con notas parciales, avances y sugerencias pedagógicas para el apoyo en el hogar.
 - Informe de notas semestrales.
 - Informe de personalidad.

- b) Entrevistas personales con padres y apoderados.
- c) Entrevistas personales con estudiantes
- d) Reflexión con diversos representantes de la comunidad educativa para tomar decisiones, evaluar y retroalimentar, el proceso, progreso y logros de aprendizajes de los estudiantes

DE LA CALIFICACIÓN

Art. N° 17: La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del período escolar adoptado y de final de año de una asignatura o módulo de cada curso, deberá ser coherente con la planificación que para dicha asignatura o módulo realice el profesional de la educación.

Art. N° 18: Se entenderá por evaluación recuperativa aquella rendida fuera del plazo establecido. Ésta se aplicará a aquellos estudiantes ausentes a una evaluación debidamente justificada (certificados médicos o justificación personal por parte del apoderado (a)).

Art. N° 19: Las calificaciones serán registradas en el Libro de Clases. Los estudiantes serán evaluados numéricamente en todas las Asignaturas, exceptuando en Religión que será conceptual. La escala numérica será de 1,0 a 7,0, siendo la calificación mínima de aprobación un 4,0.

Art. N° 20: Las calificaciones de las asignaturas de Religión, Consejo de curso y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los estudiantes.

Art. N° 21: El plazo para el registro de las calificaciones en el Libro de Clases será de 10 días hábiles. En el caso del registro en la plataforma digital el plazo será mensual.

FALTA A LA PROBIDAD EN LAS EVALUACIONES.

PLAGIO O FALTA DE HONESTIDAD ACADÉMICA

Art. N° 22: La evaluación es un proceso continuo que supone una recogida de información, el análisis de esta y la toma de decisiones para la mejora de los aprendizajes de los estudiantes. La evaluación permite a la escuela dar fe ante los padres, apoderados y Ministerio de Educación de los aprendizajes y logros de los estudiantes, el actuar con transparencia y honestidad es necesario para cuidar la validez de las instancias evaluativas.

Nuestro Proyecto Educativo, se sustenta y enfatiza el valor por la honestidad para que nuestros estudiantes actúen con verdad y transparencia, así como también la responsabilidad con la que ellos se deben comprometer en sus actividades y obligaciones, es por ello que toda evaluación realizada tanto dentro del horario escolar, como en los trabajos y proyectos que los estudiantes realizan fuera de la escuela, debe garantizar el compromiso de confianza entre estudiantes y profesores.

Por lo tanto, cuando un docente, descubre copia o plagio del estudiante, este deberá rehacer la evaluación con una nueva rubrica para ese estudiante, se citará al apoderado y en conjunto con el estudiante se reflexionará sobre el tema.

Las faltas a la probidad pueden ser de diversas índoles, motivadas por distintas causas, como por ejemplo “cumplir con una obligación”, para lo cual se utilizan medios inválidos para concretar dichos objetivos. Por ejemplo:

- Utilizar aparatos electrónicos durante una evaluación, sin autorización de la o el docente.
- Copiar una o varias respuestas, total o parcialmente en una prueba e instrumento de evaluación.
- Presentar el trabajo hecho por otro como propio.
- Plagiar la tarea o trabajo de un compañero(a) con o sin autorización.
- Facilitar respuestas en una prueba, entre estudiantes.

- Descargar desde internet u otros medios digitales o bibliográficos, textos o trabajos y presentarlos como de autoría inédita.
- Falsificar una o varias calificaciones, ya sea, adulterando una nota o presentando un instrumento evaluativo o informe de notas no oficial como propio del colegio.
- Falsificar la firma de los padres para dar a entender como recibida una prueba o informe de calificaciones.

En caso que se evidencie un acto de falta de probidad, el o los estudiantes serán interrogados cognitivamente, cuyos resultados serán consignados en libro de clases. Inmediatamente ocurrido el hecho será derivado a Convivencia escolar donde se reflexionará junto con el estudiante, sobre aspectos valóricos de los hechos ocurridos y sus consecuencias a nivel formación personal, abordando los errores no como fracaso sino como una instancia para enriquecer el proceso de enseñanza aprendizaje.

DE LA PROMOCIÓN:

Art. N° 23: En la promoción de estudiantes, se considerará el logro de objetivos de aprendizaje y la asistencia a clases:

- Logro de objetivos: Serán promovidos todos los alumnos de 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° básico que hayan aprobado todas las asignaturas del plan de estudio, los alumnos que hayan reprobado una asignatura, pero deberán tener promedio 4,5 y los alumnos que hayan reprobado dos asignaturas, deberán tener promedio 5,0.
- Asistencia a clases: serán promovidos los y las estudiantes que hayan obtenido un porcentaje de asistencia igual o superior a 85%. En el caso de los estudiantes que presente un % de asistencia menor al 85%, el Director, Jefe técnico pedagógico, profesor jefe con informe de la situación del estudiante, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas, se

presentará al Consejo de Profesores, permitiéndose el análisis el caso y podrá autorizarse la promoción o la repitencia del estudiante.

SITUACIÓN FINAL:

Art. N° 24: La calificación final semestral será calculada por promedio aritmético sin aproximación.

Art. N° 25: El promedio final anual será el promedio aritmético entre el promedio final del primer y segundo semestre.

Art. N° 26: La nota final del año se sacará con una décima de aproximación

Art. N° 27: La decisión de los estudiantes que no cumplen con los requisitos de promoción, debe sustentarse por medio de un informe elaborado por el Jefe técnico pedagógico en conjunto con el profesor jefe, otros profesionales de la educación y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe para cada alumno deberá considerar los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año
- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en curso superior
- Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

Art. N° 28: Según el artículo anterior, el Establecimiento Educacional debe determinar las medidas de acompañamiento pedagógico para los estudiantes en el siguiente año, hayan sido promovidos o no.

Art. N° 29: Al término del año escolar, el establecimiento deberá entregar a todos los alumnos un certificado anual de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

Art. N° 30: El rendimiento escolar de un alumno no será obstáculo para la renovación de matrícula y tendrá derecho a repetir cursos al menos una vez en el mismo establecimiento.

Art. N° 31: Las situaciones especiales de evaluación y promoción de los alumnos serán resueltas por el consejo de profesores, quién deberá arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.

Los criterios para resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción durante el año escolar: (Véase art, N°7 / criterios de acompañamiento pedagógico)

- Ingreso tardío a clases
- Ausencia a clases por períodos prolongados debido a fuerza mayor
- Suspensiones de clases por tiempos prolongados
- Finalización anticipada del año escolar respecto de uno varios alumnos individualizados
- Situaciones de embarazo y padres adolescentes
- Certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, literatura, ciencias, artes
- Becas u otros

Art. N° 32: Las actas de Registro de calificaciones y Promoción escolar consignarán en cada curso las calificaciones finales de cada asignatura, la situación final de los alumnos y R.U.N de cada uno de ellos o número del identificador provisorio escolar.

Art. N° 33: Las actas se confeccionarán en el SIGE, se enviarán por internet a la División de Educación General, se imprimirán en tres ejemplares y junto al certificado de recibo se harán llegar a la Dirección Provincial de Educación para su revisión, y se dejará una copia en el establecimiento.

DE LA EVALUACION, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES 2021, EN CONTEXTO DE CRISIS SANITARIA Y CATÁSTROFE NACIONAL:

En el contexto de Crisis Sanitaria que se encuentra el país desde marzo del año 2020, en que autoridades ministeriales y municipales determinaron que la labor pedagógica debía realizarse a distancia con los y las estudiantes, para resguardar la seguridad de los mismo y sus familias; es que como Consejo de Profesores y Asistentes de la Educación hemos determinado que se evaluará y calificará según orientaciones emanadas del Ministerio de Educación, para la promoción de los(as) alumnos(as) al nivel correspondiente. Considerando los siguientes puntos:

- Durante el presente año, se trabaja con la metodología de Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP) y Método Matte para 1° básico de manera sincrónico, atendiendo, considerando en nuestras planificaciones los Objetivos de Aprendizajes priorizados.
- Se realiza un trabajo pedagógico diferenciado con estudiantes pertenecientes al Programa de Integración Escolar.
- Se evalúan los proyectos enviados a los estudiantes de manera formativa, expresándolos en porcentajes de logro.
- Las evaluaciones formativas serán transformadas a calificación, de las cuales se obtendrá el promedio que le permitirá al estudiante ser promovido de curso. (“Criterios de Evaluación, Calificación y Promoción de estudiantes de 1° básico a 4° año medio, MINEDUC”).
- Se realizará al menos 3 evaluaciones sumativas por semestre, esto debido a la necesidad de utilizar diversas estrategias de evaluación.
- El promedio final del porcentaje de logro que se obtenga, será transformado a calificación (calificación final), por medio de una tabla de conversión con el 60% de exigencia.

Este año, se evaluarán 5 asignaturas que como comunidad educativa consideramos necesarias evaluar, y estas son:

- Lenguaje y comunicación
- Matemática
- Historia, geografía y Ciencias Sociales
- Ciencias Naturales
- Educación Física

Las asignaturas de inglés, música, artes y tecnología sus notas se complementarán de acuerdo al siguiente recuadro

Inglés / Lenguaje y comunicación
Música / Matemática
Artes/ Ciencias Naturales
Tecnología / Historia y geografía

Todos los ABP, tendrán una evaluación formativa, que al finalizar del semestre se transforma en evaluaciones sumativa , ya que el sistema requiere incorporar una nota para entregar la situación final de cada estudiante.

Por consiguiente, los porcentajes de logro obtenidos en cada proyecto, serán incluidos en el promedio final de las asignaturas que serán consideradas formalmente por el MINEDUC, para la promoción del o la estudiante.

Evaluaciones pendientes: Los estudiantes que no han realizado todos lo ABP de manera completa, serán revisados de manera individual por el Comité de Evaluación de la escuela, el cual está compuesto por la profesora encargada, docentes, profesionales que trabajan con el estudiante y apoderado(a).